Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. Nº 1634

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 51/2021 – "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR - MSPBS" PLURIANUAL – I.D. Nº 403.515.-

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 51/2021 – "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR - MSPBS" PLURIANUAL – I.D. Nº 403.515, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 51/2021 – "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR - MSPBS" PLURIANUAL – I.D. Nº 403.515.

Que, el Comité de Evaluación, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, con fecha 24 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación a la empresa INDUFAR C.I.S.A.., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la CARTA DE INVITACIÓN"*.

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el monto total del llamado es de guaraníes 42.900.000 (Gs. cuarenta y dos millones, novecientos mil), contándose con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5506/2021 del 21 de octubre de 2021, con el cual se acredita la disponibilidad de los recursos que se pretenden invertir. Cabe resaltar que este llamado es PLURIANUAL, y el saldo estará supeditado a la asignación presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2022.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2.992/19, que lo reglamenta.

Que, las actuaciones del Comité de Evaluación designado para el estudio y análisis de las ofertas se ajustan a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a:*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. Nº 1634

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 51/2021 – "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR - MSPBS" PLURIANUAL – I.D. Nº 403.515.-

24 de noviembre de 2021.

Correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos.... La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación". (Sic.)

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen - DOC Nº1121/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 51/2021 – "ADQUISICIÓN DE LÁGRIMAS ARTIFICIALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR - MSPBS" PLURIANUAL – I.D. Nº 403.515, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES:	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL MÍNIMO (I.V.A Incluido)	MONTO TOTAL MÁXIMO (I.V.A Incluido)
INDUFAR C.I.S.A.	1	GS.42.900.000	GS. 85.800.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		GS.42.900.000	GS. 85.800.000

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO (IVA Incluido): Gs. 42.900.000 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL.
MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO (IVA Incluido): Gs. 85.800.000 (GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL.

Artículo 2º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y los Cuadros de Comparación de Precios y de Precios Adjudicados.

Artículo 3º Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía de caución respectiva.

Artículo 4º Establecer que el Contrato sea suscripto por el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. Nº 1634

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 51/2021 – "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR - MSPBS" PLURIANUAL – I.D. Nº 403.515.-

24 de noviembre de 2021.

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con recursos provenientes de los fondos asignados a dicha Cartera.

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS